

Acuerdo General OICPLEZ/AG-007/2025 del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, **por el que se establece el nuevo domicilio oficial de la Autoridad Substanciadora, del Área de Auditoría Interna y Control y del Área de Notificaciones, todas del Órgano Interno de Control**, de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3 fracciones III y XXI, 9 fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 198 y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 1, 2 fracciones II y VII, 3, 4, 5, 6, 12 incisos b), c) y d), 17, 22 y 24 del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; pues está dotado de autonomía técnica y gestión para, entre otros, emitir disposiciones de carácter general que garanticen el libre desarrollo de las actividades de su ámbito de competencia.

SEGUNDO. Que el artículo 230 fracción IV del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en relación con los artículos 7 y 11 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, establece que el recinto legislativo está compuesto por las áreas destinadas a las unidades administrativas.

TERCERO. Que el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas cuenta con una "sede alterna" al edificio principal en que reside la Legislatura, en razón de las necesidades técnicas y de infraestructura de albergar áreas administrativas pertenecientes al mismo, ubicado en Calle Manuel M. Ponce número Cuatrocientos ocho (408), Letra A, Colonia Sierra de Álica, Código Postal 98000, Zacatecas, Zacatecas.

CUARTO. Que, dadas las condiciones de personal, trabajo e infraestructura, el Órgano Interno de Control requiere de un espacio adicional en el que se puedan realizar las actividades con mayor eficiencia y comodidad, en el que además se pueda brindar una mejor atención y servicio a los usuarios.

Razón por la cual, se ha determinado que la Autoridad Substanciadora, el Área de Auditoría Interna y Control, y el Área de Notificaciones, todas de este Órgano Interno de Control, cambien su domicilio oficial a la sede alterna del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, ubicada en Calle Manuel M. Ponce número Cuatrocientos ocho (408), Letra A, Colonia Sierra de Álica, Código Postal 98000, Zacatecas, Zacatecas.

En ese sentido, y en observancia de las disposiciones referidas, el Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas,

ACUERDA

PRIMERO. A partir de la fecha, se establece como domicilio oficial de la Autoridad Substanciadora, del Área de Auditoría Interna y Control, y del Área de Notificaciones, todas de este Órgano Interno de Control, el edificio que ocupa la sede alterna de la Legislatura del Estado de Zacatecas, ubicado en Calle Manuel M. Ponce número Cuatrocientos ocho (408), Letra A, Colonia Sierra de Álica, Código Postal 98000, Zacatecas, Zacatecas.

SEGUNDO. El domicilio referido se establece como sede alterna del Órgano Interno de Control, por lo que en él se podrá recibir correspondencia relacionada únicamente con los trámites y actividades de las áreas referidas; sin perjuicio de que se continúe recibiendo en la sede principal.

Sólo en casos extraordinarios se recibirá correspondencia dirigida al Titular del Órgano Interno de Control o del Área Investigadora, quienes permanecen en la sede principal de la Legislatura del Estado.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Órgano Interno de Control y en la Página Institucional del mismo.

Así lo acordó y firma el **Licenciado Amuraby Gutiérrez Torres**, Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, en fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

